



UNIVERSIDAD DE CHILE

REF: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE
PAGO DE ARANCELES Y DERECHO DE
MATRICULA AÑO 2014.

SANTIAGO, 23 de diciembre de 2013

CIRCULAR N° 59

Con el propósito de aplicar las normas establecidas en el D.U. N° 00692 de 1991, sobre pago de aranceles y derecho de matrícula año 2014, se han dispuesto las siguientes instrucciones:

1. El derecho de matrícula y los aranceles de pregrado 2014, deberán cancelarse de acuerdo a lo establecido en Decreto Exento N°0046383 y en Decreto Exento N°0046390, ambos de fecha 10 de diciembre de 2013.
2. El no pago del derecho de matrícula en su vencimiento, devengará un interés nominal del **0,5967%** mensual¹ o la proporción correspondiente al número de días de atraso.

Respecto a la Ley N°19.496, que regula la Protección de los Derechos de los Consumidores, podrán acogerse al Retracto de Matrícula hasta el 22 de enero de 2014, sólo quienes se hayan matriculado en primer año en una carrera o programa de pregrado en la Universidad de Chile para el período académico 2014, y que desistan de ello por haberse matriculado en otra institución de educación superior.

Los estudiantes que no continúen cursando sus estudios en esta Universidad, durante el año vigente, deberán cancelar la totalidad del derecho básico de matrícula anual, pago que debe concretarse en el mismo instante en que se curse la situación académica de renuncia, eliminación académica, postergación, egreso normal, u otra.

3. El estudiante que pague el total del arancel anual, descontado beneficios entregados y/o garantizados por el Estado y/u otras becas de exención, según corresponda, obtendrá un descuento de 5% sobre dicho arancel, descuento que será aplicable hasta el **25 de marzo de 2014**.

Para aquellos estudiantes que cancelen al contado con el descuento del 5%, y que con posterioridad presenten una variación en los beneficios obtenidos, y/o situación académica, con generación de saldo a favor del estudiante, el 5% de descuento será recalculado sobre el saldo de arancel a pagar.²

De acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N°00692 de 1991, el estudiante que se acoja al pago del arancel en cuotas mensuales y no cumpla oportunamente con el pago correspondiente, estará afecto, por cada cuota de atraso, a un reajuste equivalente a la variación del I.P.C., entre la fecha de vencimiento y la fecha efectiva de pago, más un interés de un **0,4074%** mensual³. Además, se aplicará \$1.500.- por concepto de gastos de cobranza, por cuota cancelada después de 15 días de la fecha de vencimiento.

4. Los estudiantes que opten por la modalidad de pago del arancel anual en cuotas, deberán firmar un pagaré de aranceles universitarios de pregrado con aval, y tendrán hasta 10 mensualidades con vencimiento el 25 de cada mes para todas las cuotas, en meses sucesivos desde marzo a diciembre, inclusive. Adicionalmente, estos estudiantes deberán aceptar un pagaré por el total del arancel carrera, independiente del año de ingreso y medios de pagos.
5. Los estudiantes hijos de funcionarios y/o de académicos de la Universidad de Chile o los hijos del personal universitario que hubiesen jubilado en un cargo jornada completa en esta Corporación, obtendrán la siguiente rebaja sobre el arancel universitario de la carrera de pregrado que cursen:

VÍNCULO CONTRACTUAL FUNCIONARIO	JORNADA LABORAL FUNCIONARIO	DESCUENTO DE ARANCEL ESTUDIANTE
CONTRATA Y/O PLANTA	JORNADA COMPLETA (44 HORAS SEMANALES)	50%
CONTRATA Y/O PLANTA	JORNADA PARCIAL (DE 22 A 43 HORAS SEMANALES)	25%
CONTRATA Y/O PLANTA	JUBILADOS EN UN CARGO DE JORNADA COMPLETA	25%

¹ Tasa de interés compuesta de 0,5967% mensual: Equivalente a 5,0% + UF anual.

² Excepcionalmente y por expresa disposición del Mineduc, a los alumnos beneficiados con beca Traspaso Valech, se les devolverá la totalidad de los excedentes de pagos realizados, sin considerar el ajuste por descuento del 5%.

³ Tasa de interés compuesta real 0,4074% mensual: Equivalente a tasa de 5,0% anual.



UNIVERSIDAD DE CHILE

La rebaja de aranceles por concepto de Beca Hijo de Funcionario, se realizará de forma automática durante el proceso oficial de matrícula.

Los estudiantes que postulen a la rebaja de arancel Beca Hijo de Funcionario, con posterioridad al proceso oficial de matrícula, el descuento se hará efectivo a partir del mes siguiente al de aprobación del beneficio y en ningún caso será retroactivo.

Finalmente, en aquellos casos en que el beneficio no se registre de forma automática, de deberá presentar la siguiente documentación:

TIPO DE VÍNCULO	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
HIGO DE FUNCIONARIO ACTIVO	<ul style="list-style-type: none">• FORMULARIO "SOLICITUD DE DESCUENTO ARANCEL BECA HIJO DE FUNCIONARIO".• CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN EL QUE SE INDIVIDUALICE EL NOMBRE DE AMBOS PADRES.
HIGO DE FUNCIONARIO JUBILADO	<ul style="list-style-type: none">• FORMULARIO "SOLICITUD DE DESCUENTO ARANCEL BECA HIJO DE FUNCIONARIO".• CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL ESTUDIANTE EN EL QUE SE INDIVIDUALICE EL NOMBRE DE AMBOS PADRES.• CERTIFICADO DE AFP O RESOLUCIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISP (EX INP)

*Estos antecedentes deberán ser presentados en el Área de Normalización, ubicada en Diagonal Paraguay N°265, Centro de Atención, Santiago.

En el caso de aumento o disminución de la jornada laboral del funcionario o verificada la jubilación en los términos señalados, se les aplicará a los saldos de arancel a pagar, los nuevos porcentajes del beneficio, a contar del nuevo nombramiento o jubilación. En el caso de cese de nombramiento, el beneficio se aplicará hasta el mes de vigencia del nombramiento.

Será condición necesaria para mantener el descuento de aranceles mes a mes y en cada una de las cuotas, encontrarse al día en el pago del arancel. El atraso en el pago de una o cualquiera de las cuotas, significará la pérdida del beneficio en cada una de las cuotas impagas, debiendo en consecuencia pagar dicha o dichas cuotas sin el descuento del beneficio.

Los estudiantes hijos de funcionarios o de académicos de la Universidad de Chile fallecidos con jornada completa, y parcial hasta 22 horas semanales, esta corporación asumirá el costo de los aranceles, hasta el término de la carrera. Beneficio arancelario denominado "Héctor Guerrero Andrade".

Para los estudiantes que obtengan el beneficio de rebaja de aranceles para hijos de funcionarios y de funcionarios jubilados, la fecha de vencimiento corresponderá al último día hábil de cada mes para todas las cuotas, en meses sucesivos desde marzo a diciembre, inclusive. Para este universo de estudiantes, las cuotas tendrán como vencimiento el último día del mes.

La renovación del beneficio para los periodos sucesivos, se realizará de forma automática. No obstante, será condición necesaria para mantener la rebaja de arancel Beca Hijo de Funcionario, encontrarse al día en los pagos de arancel. Si el estudiante presenta deuda por concepto de aranceles universitarios de años anteriores y de derecho básico de matrícula no podrá renovar este beneficio. Además, para los estudiantes hijos de funcionarios o de académicos de la Universidad de Chile fallecidos, la rebaja de aranceles se ajustará a las becas y/o créditos que registre el estudiante, durante el transcurso del período académico.

6. Las Facultades y Organismos, deberán registrar impostergablemente en el Sistema de Información Corporativo Guía-Matrícula, las situaciones de exención de pagos de aranceles año 2014, según lo estipulado en la normativa universitaria vigente, en las fechas indicadas, respecto de los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a) Hasta el 14 de abril de 2014, para lo estudiantes que hayan cumplido con el trámite de matrícula 2014 y se hubieran inscrito en asignaturas que la Facultad, en fecha posterior a la matrícula, decida no impartirlas en su totalidad.



UNIVERSIDAD DE CHILE

- b) Hasta el 14 de abril de 2014, para quienes por razones curriculares se encuentren cursando sólo una asignatura en el año o el semestre, según el tipo de currículo de la carrera que corresponda.
 - c) Hasta el 14 de agosto, para quienes cursen una asignatura en el segundo semestre del 2014.
7. Los cambios de situación académica de los estudiantes que se encuentren matriculados, debido a postergación de estudios, renuncia voluntaria, egreso o eliminación académica, deberán ser registrados en el Sistema de Información Corporativo Guía-Matricula dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de ocurrencia, de manera de dar efectivo cumplimiento a las Políticas Públicas sobre Ayudas Estudiantiles, a la normativa vigente, a los cierres financiero contables, obligaciones tributarias y un buen servicio a la Comunidad Universitaria.

Los estudiantes que no continúen cursando sus estudios en esta Universidad, deberán cancelar la totalidad de su arancel a pagar, en el mismo momento en que se curse la situación académica de renuncia o eliminación.

8. En caso de existir ajustes o modificaciones en la asignación de becas y/o créditos, las cuotas serán recalculadas, según el nuevo saldo de aranceles, desde el mes posterior a la ocurrencia, hasta diciembre del año 2014, inclusive.

En el caso que un estudiante sea autorizado para matricularse fuera de plazo, podrá pagar su arancel en cuotas mensuales con vencimiento los días 25 de cada mes, hasta diciembre 2014, a partir del mes en que se formalice la matrícula. En este caso, si el estudiante autorizado para matricularse fuera de plazo contara con beneficios entregados y/o garantizados por el Estado, estos beneficios no serán renovados para el año en curso, por no matricularse en los plazos regulares establecidos por la Universidad.

9. En la eventualidad que un estudiante no pueda cancelar una o más cuotas de arancel del año por una situación sobreviniente, debe dirigirse al Área de Normalización, de la Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario, de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial y postular al Programa Mecanismos de Ayuda y Protección que la Universidad de Chile ha establecido en la Circular N°17 de 30 de abril de 2010.
10. Para efectuar el pago mensual de los aranceles de carrera, los alumnos podrán optar a las siguientes modalidades de pago:

Medios de Pago - Vía Internet

www.alumnos.uchile.cl :

- SERVIPAG, con cargo a Cuenta Corriente Bancaria: BBVA, BCI, Banco BICE, Banco Edwards, Banco Security, Banco de Chile, Banco Desarrollo de Scotiabank y Corpbanca.
- Pago Electrónico de Aranceles a través de Cuenta Corriente Bancaria del Banco Santander por Sistema Webpay Banca Electrónica.
- Pago Electrónico de Aranceles a través de Tarjeta de Crédito por Sistema Webpay Transbank.

Medios de Pago no Electrónicos:

- Pago en Agencias SERVIPAG, indicando Rut estudiante y convenio Universidad de Chile.
- Pago Automático de Aranceles a través de Suscripción con Cargo Mensual del Arancel a la Cuenta Corriente (Sistema PAC) o Tarjeta de Crédito (Sistema PAT).

El estudiante debe imprimir y completar el documento "Mandato de Pago Automático de Cuentas" o "Formulario de Instrucción de Cargo en Tarjeta de Crédito operada por Transbank S.A.", asociados a los sistemas PAC y PAT, respectivamente, y que se encuentran disponibles en el sitio Web: www.arancelcredito.uchile.cl.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Además, se deberá hacer entrega de fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del titular de la cuenta corriente bancaria y/o tarjeta de crédito donde se hará efectivo el cargo.

Estos documentos deberán ser entregados en el Centro de Atención de Aranceles y Crédito Universitario (torre 15 de los Servicios Centrales), en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- Obtención de cuponera de pago en sitio Web: www.alumnos.uchile.cl, para cancelar en cualquier oficina del país, de la Red de Sucursales del Banco Desarrollo, Scotiabank y/o Agencias Sencillo.
11. Sólo en caso que el estudiante no pueda cancelar una o más cuotas del primer semestre del año académico 2014, por estar pendiente resolución sobre otorgamiento de Ayudas Estudiantiles por parte del Estado y/o avalados por este (Becas; Crédito del Fondo Solidario; Crédito con Garantía Estatal), podrá efectuar pagos parciales para abonar a dicha(s) cuota(s). Para esto, deberá solicitar la autorización de la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en el Área de Normalización, de la Unidad Administración de Aranceles y Crédito Universitario.
 12. Toda situación especial que las circunstancias ameriten y aquellas no contempladas en la presente Circular sobre la materia, será resuelta por la Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.


UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTOR
★
UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
★

DISTRIBUCIÓN

1. RECTORÍA
 2. PRORRECTORÍA
 3. SECRETARÍA GENERAL
 4. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
 5. DIRECCIÓN JURÍDICA
 6. VICERRECTORÍAS
 7. FACULTADES E INSTITUTOS
 8. PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO
 9. DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
 10. OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
- CACS/RBS/mcl